

Intervención del diputado Rafael Navarrete Quezada, con el dictamen de la iniciativa de Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero, presentada por el diputado Héctor Apreza Patrón y la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero.

La presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, concede el uso de la palabra al diputado Rafael Navarrete Quezada, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos

y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Rafael Navarrete Quezada:

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Con el permiso de la Presidencia, expongo lo siguiente:

A la comisión de Transportes del Honorable Congreso del Estado, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y emisión del dictamen

correspondiente, la iniciativa de Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero, presentada por el diputado Héctor Apreza Patrón y la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero, presentada por la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez y el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

En sesión ordinaria las diputadas y los diputados Integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Transportes, acordaron remitir las dos iniciativas en materia de movilidad y seguridad vial a la Junta de Coordinación Política, para la planeación y realización del proceso de consulta a personas con discapacidad y organizaciones que las representan, necesario para la dictaminación conforme a los principios considerados en Tratados Internacionales y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con este antecedente la Junta de Coordinación Política, determinó remitir las iniciativas de Ley en

Materia de Movilidad y Seguridad Vial, a la Comisión Ordinaria Legislativa de Atención a Personas con Discapacidad para la realización del proceso de consulta correspondiente necesario para la dictaminación de las mismas.

La comisión de atención a las personas con discapacidad informó que al terminar el proceso de consulta en materia de educación inclusiva y posterior a sistematizar todos los hallazgos, opiniones propuestas y cosmovisión de las personas consultadas, concluye que la información no solo es pertinente para la materia de consulta original, sino que también puede ser de utilidad para proyectos de Ley en Materia de Ordenamiento Vial, Transporte y Movilidad.

El 18 de diciembre del año 2020, se elevó a rango constitucional un derecho relativamente nuevo y poco desarrollado, el derecho a la movilidad y seguridad vial mismo que se adicionó al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos. Para poder entender en qué consiste este derecho es necesario retomar lo establecido en el diagnóstico normativo en materia de movilidad del proceso de armonización normativa en materia de movilidad del gobierno de México, el cual establece en referencia el derecho a la movilidad que representa una evolución del derecho a la libertad de tránsito en su relación con el derecho a un medio ambiente sano entre otros relacionados e interdependientes como vida y salud, desarrollo sostenible, vivienda, cultura, educación y trabajo.

Todo lo anterior, surge de la suscripción del estado mexicano con la denominada agenda 2030, que entre los objetivos de desarrollo sustentable se desprende el número 11, ciudades y comunidades sostenibles buscando que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y para lograrlo la agenda establecido diversas metas proporcionar acceso a

sistemas de transportes seguros, asequibles, accesibles y sostenibles, para todos y mejorar la seguridad vial mediante la ampliación del transporte público.

Y para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países. Para el caso de Guerrero, los esfuerzos en materia de desarrollo de infraestructura para garantizar el derecho al tránsito de personas y bienes han sido marcados por las condiciones orográficas, lo que históricamente llevó a generar el desarrollo en centros urbanos, así pasó en Acapulco, Chilpancingo, Chilapa, Zihuatanejo, Tlapa, Iguala, Taxco, Ometepec y Ciudad Altamirano, alrededor de las cuales se integraron poblaciones más pequeñas a través de vías de comunicación y medios de transporte que han ido evolucionando de manera improvisada, más motivada por una creciente demanda de

movilidad que por una estrategia a mediano plazo.

La trascendencia de la presente iniciativa además de sentar las bases para armonizar el marco normativo, para garantizar el respeto, protección y promoción de un derecho humano como es el de movilidad, establece las directrices para generar entornos más seguros, amigables con las personas y que contribuyan a mejorar su calidad de vida. La Ley de Movilidad y Seguridad Vial, establece la definición de movilidad y define cuáles son los diversos tipos de movilidad jerarquizándolos para que esté establecido cuáles son los lineamientos de la movilidad y así se puedan crear programas integrales de movilidad urbana.

Permitirá planificar la movilidad como un conjunto de ordenamientos legales en beneficio de la ciudadanía cambiando la visión de transporte, por la de movilidad que toma en cuenta desde el peatón que es el eslabón más vulnerable de la movilidad, hasta el transporte de

carga con una visión para generar ciudades y comunidades sostenibles, también señalar que el presente dictamen asume una dimensión especial al haber considerado para su elaboración el proceso de consulta realizado a personas con discapacidad y organizaciones que los representan conforme a los principios establecidos por los tratados internacionales de los que México forma parte, coincidentes con los señalados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Que de igual forma, el dictamen implicó el análisis e incorporación de propuestas, de organizaciones de la sociedad civil especializadas, que hicieron llegar por diversos canales al Poder Legislativo de Guerrero y que fueron remitidas a esta Comisión Dictaminadora para su análisis y efectos correspondientes, Asociación Nacional de Transporte Privado, la coalición Movilidad Segura, la petición realizada por oficio del Consejo Interreligioso de Guerrero A.C.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a todos ustedes compañeros diputadas y diputados, su voto a favor del presente dictamen con proyecto de Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero.

Es cuanto, estimada presidenta.